

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//11.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1834

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Feria. N

N.º Año de 1834.

Libro.

De Actas capitulares p.^o
el año que se nota =

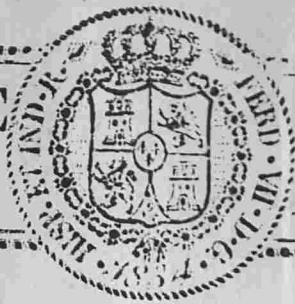
1827. 10. 12. 1827.

1827. 10. 12. 1827.

1827.

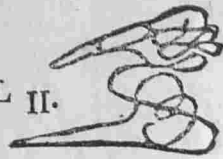
1827. 10. 12. 1827.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.



DON JOSÉ SEDANO,
Secretario de la Intendencia de la Pro-
vincia de Estremadura, &c.

CERTIFICO: Que vistas por el señor Intendente Subdelegado interino de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *la Villa de Feria* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

Para Alcalde primero, p.^a *N. D. Bartolome Fernandez*

Id. p.^a *N. D. Sebastian Munoz*

Regidor primero, p.^a *N. D. Alvaro Becerra*

Id. 2.^o *Ignacio Negriño*

Id. 3.^o *Faustino Pung*

Id. 4.^o *N. D. Domingo Munoz*

Id. 5.^o *Pedro Munoz mayor*

Id. 6.^o *Felipe Becerra*

Id.

Id.

Diputado primero, *Juan Nivera*

Id.

Id.

Id.



Procurador Sindico general. *Personero: Juan Flores*
 Id. Personero. " "
 Alcalde primero de la Sta. Hermandad. *Gregorio Seal*
 Id. segundo. *Jose Antonio Canasol*

Secretario de la Intendencia de la Provincia de Estremadura, &c.

Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instruccion inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor Intendente, en Badajoz á *once de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro*

Jose Sedano

V.º B.º
Uizala

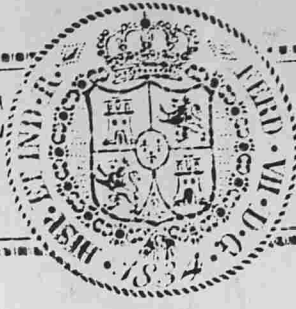
Para Alcalde primero. *Id.*
 Regidor primero. *Id.*
 Diputado primero. *Id.*

REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO CIVIL
MUNICIPIO DE ...
AÑO 1884

Blanca.

...

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

[Faint printed text, likely a postal instruction or notice]

145

INTENDENCIA
y Subdelegacion de Fomento
de **Estremadura.**

Remito á V. la certifi-
cion de los individuos nom-
brados para servir en el año
de 1834 los oficios de justi-
cia en el Ayuntamiento de
era Villa _____
para que reunido el actual le
dé el cumplimiento que está
prevenido; y de su recibo es-
pero aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. mu-
chos años. Badajoz *M. de*
Emp. de 1834.

Bernardo de Elizalde.

Pres
del Ayuntamiento de Jera

1870

1870

1870

1870

1870
1870
1870
1870
1870

1870
1870
1870
1870
1870

1870

1870

1870

٧٥

Auto? Lo producido en la anterior Certif.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.



(que por el Corno de este día de la ftea, han suscritos sus Señores) se acuerda y cumple como se manda; y a que tenga efecto citase a los oficiales de Justicia electos, para el día de mañana; y para que concurren a las Casas Pictas de esta villa, que hacen de Constitucionales, a recibir la posesion de sus respectivos empleos, y previa el juramento prescrito por las Leyes, y asi fha curre su voto a como se pide al Sr. Subd. de esta Villa. Lo acordado se firma el Sr. D.º Agustín Guerra, y D.º Juan Montoro, Al.º 1.º y 2.º por S. M. de primero y segundo voto de esta villa de Jueves a fha de luego de mil ochocientos treinta y quatro.

Agustín Guerra Fran. Montoro

Inte m

D.º Juan Montoro

Nota... En cumplimiento de lo anteriormente mandado, y el mismo día se nombró de todos los recabados o electos oficiales de Justicia para el presente año, y en su intermision la cabida a Manuel Pizarro Sampedro, Al.º de esta Villa para el efecto prevenido en el auto que antecede, y manifestado quedar su voto y su comisión, de que doy fe.

Montoro

Diligencia de Posesion En la Villa de Jueves a once de luego de mil ochocientos treinta y quatro: Los Señores D.º Agustín Guerra, y D.º Juan Montoro, Al.º 1.º y 2.º de primero y segundo voto de ella, en vista de lo prevenido en la Ley fha para el efecto que antecede dada y firmada por D.º Sr. Pedro María de la Yubera de la Villa de Jueves, con la asistencia de mi el Sr. Alcalde de la misma, se constituyeron en estas Casas Constitucionales a los que y que...

tud de citacion ante diu ya toque de Campana convocados D.^o Don
 tomas fernandez y deul, y Sebastian Munoz, Alc.^o elector por auto citado,
 D.^o Alonso Buena, Alcaldes primeros: Juacio Lavilla Preside
 segundo: Faustino Ruiz Presidor tercero: Domingo Munoz
 Presidor quarto: Pedro Munoz mayor, Presidor quinto: y
 Felipe Buena Presidor sexto: Juan de Nidera Diputado - y el Sr.
 Pedro Suidia Jefe y Promotor (no habiendo concurrido los Alc.^o de la
 Hermandad por hallarse ausentes del Pueblo,) colocados todos en sus respecti
 vos asientos, por mi el Sr. le fue leida otra Certificacion y en seguida
 por sus Alts. se les recibio juramento que hicieron por Dios y Nuestro Señor
 y una señal de Cruz sagrada, de defender la guerra de Maria Santi
 sima, y de guardar, cumplir, obedecer, y hacer que
 se guarden y cumplan, y obedezcan todas las Leyes, Instrucciones, y P.^o Provisi
 ones de S. M. y espesial la dicha Certificacion: de cuya conformidad y autorizada
 las bases de Justicia a los dos Sr.^{es} Alc.^o recibieron todo la posesion de
 sus respectivos empleos, real, corporal, yel qual, quieto y pacíficamente
 sin contradiccion alguna. Y en fee de ello se firmaron y sellaron como asi
 tambien de que doy fee -

16/6

Bartolome fernandez
 y de alfe
 Alcaide Becerrra

Juan de Nidera
 Juan de Montenegro
 Juan de Nidera
 Juan de Montenegro
 Juan de Nidera
 Juan de Montenegro

Faustino Ruiz
 Juan de Nidera
 Domingo Munoz
 Pedro Munoz mayor
 Felipe Buena
 Juan de Nidera
 Juan de Montenegro
 Juan de Nidera
 Juan de Montenegro

Ante mi
 Don Juan de Nidera
 Juan de Montenegro

Diligencia accionada en la Villa de Sevilla a diez y seis de Mayo de mil ochocientos



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II^a



ciudad treinta y cuatro: Los Sres. Junta y Diputación que componen el Real Ayuntamiento de ella, y cada uno de ellos, se expresaron por sus firmas y sellos, hallándose reunidos en las Cortes Constitucionales de la misma para acordar lo necesario, lo hicieron por este modo en la forma y sustancia siguiente.

Para su com. de distrito y a. de Ayuntamiento y la todas Juntas, exp. lo de la de Poñón, a D.ª José M.ª Anidas Alario
 Para Médico Titular a D.ª José Padua
 Para Maestro de primeras letras a D.ª Ysidoro Rivas interinamente
 y se porta como corresponde

Para Alo.º ord.º a Manuel Florin
 Para Socio unico y unir el voto a Sr.º D.ª Pizarra
 Para Conductor de Correo a Casimiro Portillo
 Para Caballero de St. Contribuciones y J.º en el la Cruz
 y para Mayordomo de Propias
 Para Guarda de las Vías de Dos Pinos a Sr.º Condese
 Para J.º de las del Comercio a Lorenzo Prieto
 Para Mayor de Bulas a Sr.º Mendona

Escritores tasadores.

Para Escritores tasadores a Lorenzo de Torre, y Domingo Ploms

Junta de Propias.

Presidencia El Sr. Alca.º D.ª Basilio Suarez y Lal, D.ª Alfo
 y.º Bueno y D.ª Muñoz M.ª, Diputado Sr.º Pizarra y D.ª
 Alcalde Conde

Junta de Pósito

Preside.º el Sr. Sebastian Muñoz, Vocales, Yonacio Corvillo, Juan
 Luis Ruiz, y Felipe Bueno, Diputados Basilio Poyos, y Sindico
 Sr.º Ploms, Sr.º Muñoz, Deposit.º Alonso Navarro

Yemas

Quando Bauno - En Sumbura o Plautio ocho d' cada casura,
y doble de noche, y al forastero doce y doble de noche

Quando de Corda

Por manada en Sumbura o Plautio dos ducados, por labera doze
y doble al forastero.

Y Lanar.

Por la u^{ta}, que ha de dar, treinta d' de dia y doble de noche, y en
fiestas quince d'

Quando Labrio.

Por manada en Sumbura treinta d', en Plautio cinquenta, que
fiestas quince d' y doble de noche

Leia corda.

En Chorro y Hualera, por cada copa doce d', cada unna quince d',
y una sobaquera seis d' y doble de noche: En el Alamo la sola
quena seis d', la copa doce, y la manna quince d'

Caballerias

En Sumbura o Plautio tres d' y doble de noche

Yguas

En Sumbura o Plautio diez d' cada una, y doble de noche
Con lo que se concluyo esta acta, y mandaron su M^{te} se haga saber a
los acci^{os}, y de esta aceptacion y juramen su cargo ante el Sr. Al^{te} por
nuevo M^{te} de los unidos de mandados y que se publique por edicto las
yemas impuestas a su contradiccion, para la Comuna indelible, y de que
ninguno alow ignorancia. No firmen y sellen sus M^{tes} como acostun
brado de que doy fe =

P. P.

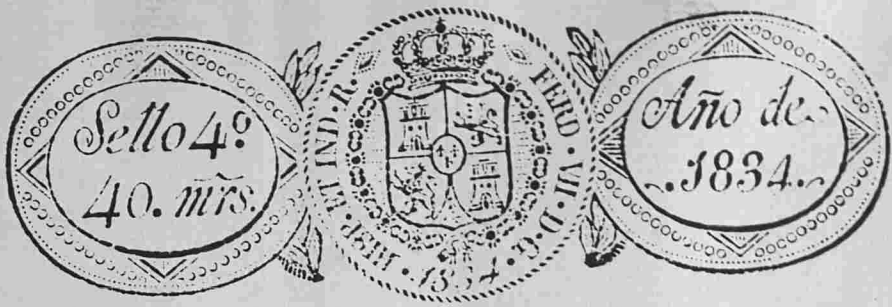
Bartholomeo Ferrer
y diego
Ale Sobecerrag

Justino Perez

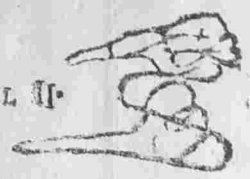
Serafⁱⁿ M^{os}

Sual del Sr. Pro^{curador} =
Yuanis Acuña =

Sual del Sr. Pro^{curador} =
Domingo M^{os} =



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.



Siguem las firmas y señales.

Señal de J. del Pres^{dent} = Señal de J. del Provisor =
 Pedro Muñoz - mayor = Felipe Berrera =

Señal de J. del Diputado = Juan E. Mirera
 Basilio Reyes =

Señal de J. del Sindico. J. y Comisario =
 Juan E. Flores =

Este mi
 Doña Isabella
 Mexico

Nota: En cumplimiento de lo mandado por auto de este día uno a este libro una certifica. Título de Al. segundo de esta V. y un oficio del Sr. Sub. de Fomento del Partido; y de que comete lo anoto y firmo en Toluca y Toluca veinte y tres de mil ochocientos treinta y cuatro =

Isabella



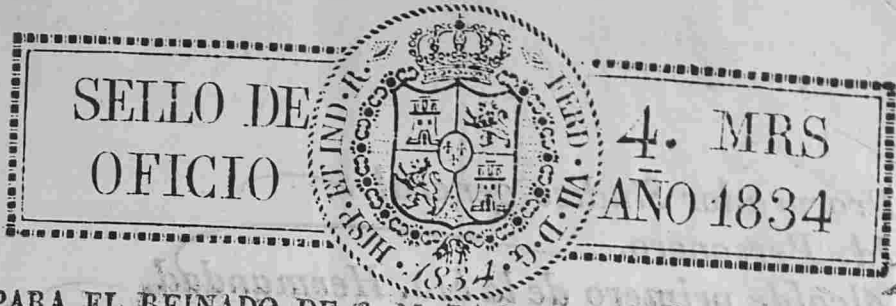
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

1
This side

[Handwritten signature or name]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document body]

[Handwritten signature or name at the bottom left]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

DON JOSÉ ELIZONDO,
Secretario de la Subdelegacion principal
de Fomento de la provincia de Badajoz.

CERTIFICO: Que vistas por el señor ~~Intendente~~ Subdelegado ~~interino~~ de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *la Villa de Peria* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

- Para Alcalde primero.
- Id. *segundo. Man Negrillos.*
- Regidor primero.
- Id.
- Id.
- Id.
- Id.
- Id.
- Id.
- Diputado primero.
- Id.
- Id.
- Id.

Procurador Sindico general.

Id. Personero.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id. segundo.

Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instruccion inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor ~~Intendente~~ ^{Subdelegado}, en Badajoz á *veinte e febrero*

mil ochocientos treinta y quatro

José Simón

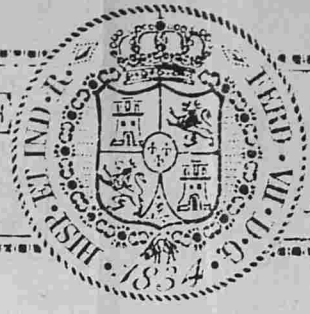
V.º B.º *[Signature]*

Para Alcalde primero. Id. Segundo. Id. Tercero. Id. Cuarto. Id. Quinto. Id. Sexto. Id. Séptimo. Id. Octavo. Id. Nono. Id. Dignado primero. Id. Id. Id. Id.

OFICIO DE SELLO DE
AÑO 1834

Blanca.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

Blanca.

SUBDELEGACION PRINCIPAL

de Fomento

de la provincia de Badajoz.



Remito á V. la Certificación
del nombramiento de Alcalde
2.º de este Ayuntamiento en
el presente año; procediendo
inmediatamente á ponerlo en
posesion del referido empleo;
dando mi aviso á V. para
se corrija ad habiendo verifi-
cado.

Dios que a V. en S.
Badajoz 20 de Febrero
de 1834.

José Borrero

Libro de el Ayuntamiento de Feria.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

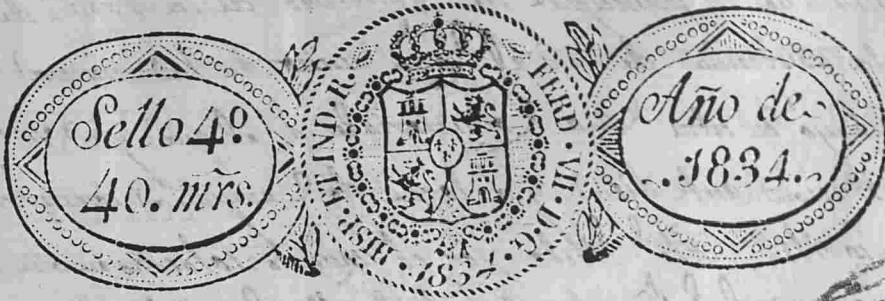
LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILL.

9.

Auto. } Lo p. redenido en la aut. Cortij



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

carion (que por el Louro de este dia lla lastra ha recibido su Alid) se
 cuente y cuente; ya que una efecto usase al libro de Actas Capitulares
 del presente año, y dítase a el Excmo p.º que en el dia de mañana con
 viene a las Casas Consistoriales a recibir la posesion de su empleo, prohibi
 el juram.º prohibido por las Leyes; y así fha auerise su visto a como se vido.
 Lo mando y firma el Sr. Sebastian Munoz, Alc. ord.º por S. M. de suau
 do voto de esta villa de feria a diecise y tres de febrero de mil ochocientos
 treinta y quatro =

Sebastian Munoz

Ante mi

[Signature]
 Deseñada Amebad

Nota.º En cumplimiento de lo anteriormente mandado, yo el Excmo p.º (que puse lista nomi
 nal del Excmo de oficial de juram.º de presente año, y su intermision
 la cobren a Manuel Navio mayor, Alc.º de dila.º de esta villa, y para el
 efecto prohibido en el auto que antecede, y manifesto que dar cobranza y.º su exco
 cion, de qui don fca =

[Signature]
 Amebad

Dila.º de posesion.º En la Villa de Feria a diecise y tres de febrero de mil
 ochocientos treinta y quatro. El Sr. Sebastian Munoz, Alc.º de se
 guido voto de ella, en vista de lo prohibido en la Certificacion que

antecede glada y firmada por D.^o José Vitoriano, Obispo de la
 Subdelegación principal de Fomento de la Prov.^a de Badajoz, con
 la asistencia de mi el Excmo. Sr. de la misma, se con-
 tituyó en estas Casas Consistoriales á el que por virtud de
 citacion ante dicho, y á la que de comparencia concurre Juan
 Segurillo, Alde. Mudo por el segundo, colocado en su respectivo asiento
 por mi el Excmo. Sr. se le leyó esta Certificacion, y en seguida por
 su Alde. le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y por
 señal de Cruz sobre los, de defender la pureza de Maria Santis-
 sima, y de sus y santos Divinos, de guardar, cumplir, cumplir, y hacer
 que se guarden y cumplan todas las Ordenes, Instrucciones, y Re-
 glorias de S. M. y su Real Cédula de Llamada. En cuya conformidad y
 subrogada la de S. M. á el Alde. segundo, recibí la posesion de
 su respectivo empleo, real. corporal, del qual, queda y pacifica de
 contradiccion alguna. Sea feo de ello lo firmo, como acostumbra
 de que doy fe =

J. P.

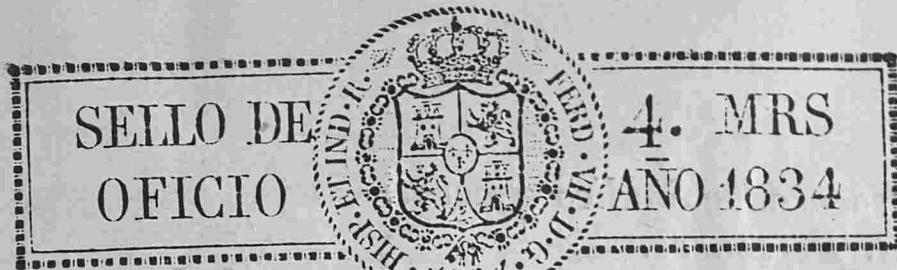
Serenísimo Sr. Juan Segurillo
 Ante mi

Don Antonio Amador
 Alde. Mudo

Nota... Por el Excmo. Sr. de Siete y cinco del mismo, se libró el oficio
 anterior de prebendo, en fecha y esta subrogada

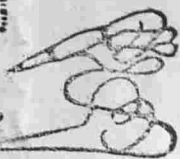
Amador
 Don Antonio

Nota 2 En cumplimiento de lo mandado por auto de este dia, como
 á este libro una Certificacion de nombramiento de Alde. primer
 de esta Villa, y un oficio unido del Sr. Subde-
 interino de Fomento de este partido; y a quanto lo
 anote y firmo en Feria y charros dia de mes
 ochocientos treinta y quatro = Amador



W.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.



DON JOSÉ ELIZONDO.
Secretario de la Subdelegacion principal
de Fomento de la provincia de Badajoz.

CERTIFICO: Que vistas por el señor ~~Intendente~~ Subdelegado ~~interino~~ de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *la Villa de Feria* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

Para Alcalde primero. D. Bartolome Leal menor.

Id.

Regidor primero.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Diputado primero.

Id.

Id.

Id.

Procurador Síndico general.

Id. Personero.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id. segundo.

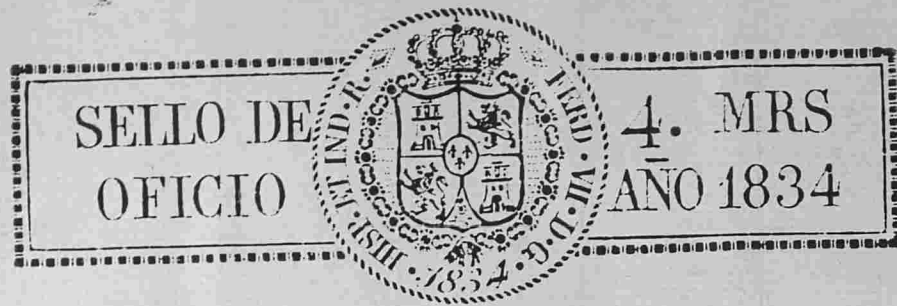
Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instrucción inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor ^{Subdelegado} ~~Intendente~~, en Badajoz á *veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y quatro.* =

José Antonio

V.º B.º

Blanca.

ales
ido
de
ido
e-



Blanca.

SUBDELEGACION PRINCIPAL

de Fomento

de la provincia de Badajoz.

12.



Acompaño a V. la certificación
del nombram^{to} de Alcalde
1.^o de esa Villa de Peria para
el presente año, por honera-
cion del nombrado; para que
venido el actual Ayuntam^{to}
ponga en posesion del mencio-
nado empleo al Alcalde
a D. Bartolomé Leal
menor; bándose así a
haberse juntado a Junta
de Correo.

Dios que a N. m.
años Badajoz V. de
Febrero de 1834.

José Elvandi

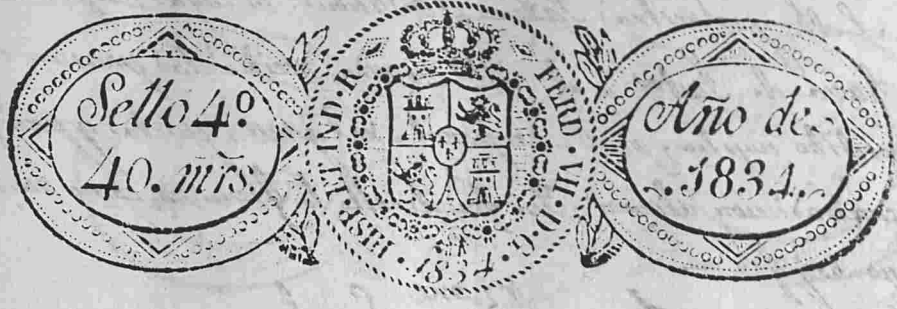
Fr. Aranda del Ayuntamiento de Peria



2

13

Auto? Lo probaicha en la auto. I certifica



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II

(que por el Correo de este día de la fecha ha recibido su Merced) se guarde y cumpla; y a que tenga efecto en el libro de actas Capitulares de el Ayuntamiento, y éstese a el Efecto para que en el día de mañana comparen a las Casas Consistoriales a recibir la posesión de su empleo, según el fuero. Lo ordenado y firmado por Don Juan Sevilla, Alcaide de ella villa de Feria a los de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro =

Juan Sevilla

Ante mí
Don J.ª Amador

Nota... En cumplimiento de lo anterior se mandado por el Excmo. Sr. D. Juan Sevilla, Alcaide de ella villa de Feria, y en su intervención la entregó a Manuel María Moya, Alcaide de ella villa, y al efecto se ordenó que se hiciera un auto que antecede, y se hizo, quedando enterado, y su ejecución, de que doy fe =

Amador

Diligencia de Posesión... En la Villa de Feria a los de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro. El Sr. Juan Sevilla, Alcaide de ella villa, en lista de los poseedores en la Certificación que antecede de cada y firmada por D.ª José Urbano, Sr. de la Subdelegación de fomento de la Provincia de Badajoz, con la asistencia de mi el Excmo. Sr. D. Juan Sevilla, Alcaide de ella villa, se constituyó en las Casas Consistoriales de esta villa, lo que y en virtud de citación ante día, y a toque de campana compareció Don Manuel María Moya, Alcaide por el primero, colocado en su respectivo asiento por mi el Excmo. Sr. D. Juan Sevilla, Alcaide (Certificación), y en seguida por su Merced, le recibí juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, de defender la guerra de España Santa, y de guardar, cumplir, ejecutar, y hacer que...

se guarden y cumplan, todas las ^{del} ^{reales} ^{ordens}, Instruciones y Real Provisiva
de S. M. y Su Real Sabia Leytacion. En cuya conformidad y en suada
la obra de Su Magestad a el ^{del} ^{reino} ^{segundo}, recibidos la provision de su
respetivo empleo, real, ^{de} ^{coronacion}, y qual ^{de} ^{quasi}, quietud y pacificacion.
sin contradiccion alguna. En fea de ello lo firmamos, como acostumbramos
de que doy fe =

S. A.

Juan Negritto

13. me Seal

Ante mi
Dn. Fr. Amador

Nota... En el Correo de ^{del} ^{reino} ^{segundo}, recibidos el oficio anterior...
de, en fea de ello ^{de} ^{supra} =

Amador

Acuerdo. En la Villa de Peris a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
treinta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento a virtud de citacion
ante dicho, los S. Nos que en la actualidad lo componen, a saber: D.
Bartolomeo Seal, y Juan Sorilla, Alcaldes de primer y segundo voto:
D. Alfr. Becerra, Juan Sorilla, Faustino Pizar, Domingo Mu-
noz, Pedro Muro, y Felipe Becerra, Alcaldes: Fran. Pizar, Dipu-
tado, y Fran. Pizar, Sindico Dotal y Procurador, del concejo de vecinos de
esta villa; por ante mi el suscritor Edo. del mismo oficio: he
teniendo que cubrir el deficit de las Contribuc. atrasadas, como
pueden ser las primarias epoca con sus intereses liquidados, segun el sup-
lico de S. M. y teniendo esta villa sus intereses liquidados a los to-
por como muchos otros a dicho deficit, que se hallan en poder de
D. Jesus Becerra, Procurador del S. No. de la Ciudad de Madrid
y de este Ayuntamiento, debian de acordar y acordaron sus



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

de que referido por provida a la liquidacion de dho. Sueministros,
de contempla suficientes a cubrir referido deficit; y para ello libre testi-
monio literal de este acuerdo. Así lo mandaron firmar y sellar sus
Mds. como acostumbra, de que copié =

J. J.

3^{me}

Seal Juan Segurillo

Ale Sobacerrain

Sual del Sr. D. D. =
Yonain Sorilla =

Sual del Sr. D. D. =
Domingo Munoz =

Fausuzino Ruiz

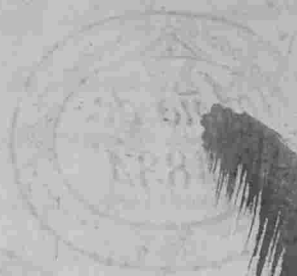
Sual del Sr. D. D. =
Victor Munoz =
Juan Quisera =

Sual del Sr. D. D. =
Felipe Buerba =

Sual del Sr. D. D. =
Juan Co. Flores =

Ante mi

Sota... En acto continuo y o el... cumplido con lo anteriormente mandado,
puse el testimonio producido en el Acuerdo que antecede, escrito en papel
del sello quarto mayor, el qual se lo entregué al Sr. Al. Peris de...
y de su propia firma aquí; y a que couffe lo auto y firma en forma y tra-
tamiento =



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

A single line of faint handwriting, possibly a name or title.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

A short line of faint handwriting, possibly a date or a small note.

A block of faint handwriting, possibly a signature or a set of initials.

Lower section of faint, illegible handwriting, possibly a closing or a second address.

A small block of faint handwriting, possibly a signature or initials.

